



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que se faculta a la Comisión de Administración de Justicia para expedir la Convocatoria para la elección de Magistrado Numerario y Magistrados Supernumerarios del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

282

### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que deja sin efecto el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Enrique Olvera Ortega con fecha 21 de abril de 1976.

285

Nombramiento otorgado a favor del LICENCIADO ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIUNO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO.

286

Nombramiento otorgado a favor del LICENCIADO ENRIQUE OLVERA ORTEGA, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIUNO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO.

286

### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración con la Universidad Autónoma de Querétaro de un "Convenio de Colaboración para la Coordinación y Realización de Actividades Culturales, de Desarrollo Social y relacionadas con la Educación".

287

Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 4ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Francisco Javier Mina", Delegación Félix Osores Sotomayor.

288

Acuerdo que autoriza la Licencia para Ejecutar Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Los Arcos", ubicado en el Km. 33.5 Carretera San Juan del Río-Xilitla, Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

290

### AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

292

# ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 40, 41 FRACCION XV Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA Y,**

## CONSIDERANDO

Que es facultad de la Honorable Legislatura del Estado designar a los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 66 y 69 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga.

Que falleció en días pasados el Licenciado Francisco D. Chowell Fernández, quién ocupaba el cargo de Magistrado Numerario de dicho Tribunal.

Que ante los requerimientos actuales de la impartición de Justicia del Estado y en opinión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia resulta conveniente que también se nombren Magistrados Supernumerarios lo cual esta previsto y permitido por la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga.

Que es decisión y compromiso de esta Honorable Legislatura buscar y apoyar el buen desempeño del Poder Judicial del Estado y para ello resulta el mejor camino, dejar a un lado antiguas prácticas para designar a los Magistrados y realizar el ejercicio de la facultad constitucional de elección de Magistrados con los mejores elementos de análisis para estar a la altura de tan alta responsabilidad, facultándose a la Comisión de Administración de Justicia para emitir y aplicar la presente convocatoria en cumplimiento al acuerdo del pleno de la LIII Legislatura emitido el día 14 del presente mes y año, relativo a la elección de Magistrado Numerario y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que en aras de crear un procedimiento que permita al Poder Legislativo designar como magistrados a las personas que cumplan con el perfil que para la impartición de justicia se necesita, la Honorable Legislatura del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EXPEDIR LA SIGUIENTE

Convocatoria para la elección de Magistrado Numerario y Magistrados Supernumerarios, del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA:** Objeto del procedimiento y número de cargos sujetos al mismo: El procedimiento tendrá por objeto evaluar la capacidad técnica, suficiencia de conocimientos y criterio jurídico así como los méritos profesionales y académicos; si han prestado con probidad y eficacia sus servicios en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica, para la designación del Magistrado Numerario y los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDA:** Aspirantes, requisitos que deberán reunir.- Podrán participar todos los que reúnan los requisitos establecidos por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 95 fracciones I a IV de la Constitución General de la República, a saber, ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y poseer a dicha fecha título profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de diez años, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; tener residencia en el Estado de Querétaro durante los dos años anteriores a la elección, no haber ocupado el cargo de Secretario de Estado o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local, durante el año previo al día de su elección, ser de reconocida honradez, rectitud y no haber sido condenado por delito intencional.

**TERCERA:** Lugar y Plazo de inscripción.- En el plazo comprendido entre la emisión de esta convocatoria y el día 23 de Marzo del presente año, los días hábiles en el horario de las 9 a las 16:30 horas, en la Dirección de Asuntos Legislativos de la Legislatura, sita en Avenida 5 de Mayo esquina Pasteur, en el primer piso, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Curriculum actualizado, que incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, fecha de examen profesional, en su caso, título de la tesis profesional.

2.- Copia fotostática certificada de la acta de nacimiento, de título profesional y de la cédula profesional expedidos por las autoridades correspondientes.

3.- Un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional o imprudencial con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenten exclusivamente con la nacionalidad mexicana:

4.- Escrito de una cuartilla en el que expresarán los motivos por los que desean ser Magistrados;

5.- Constancia de residencia en el estado, por lo menos los 2 años anteriores al día de la elección.

6.- Dos fotografías tamaño credencial a color.

7.- Señalar un domicilio en esta ciudad para recibir comunicados en caso que su residencia se encuentre fuera de ésta.

Solo serán consideradas las solicitudes de quienes presenten dentro del plazo establecido, la documentación completa antes mencionada.

**CUARTA:** Término para conocer la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la Base tercera.- La Comisión de Administración de Justicia de la Legislatura publicará la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la base anterior, día 27 de marzo del presente año, en los estrados de la Dirección de Asuntos Legislativos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en los principales medios de comunicación de Querétaro, la primera de las cuales surtirá efectos de notificación.

**QUINTA:** Identificación de los aspirantes.- Durante el desarrollo del procedimiento los aspirantes deberán identificarse con credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

**SEXTA:** Etapas de procedimiento.- El procedimiento de selección consistirá en cuatro etapas:

**1ª. Etapa.-** Aplicación del cuestionario escrito y de una evaluación psicométrica.- El día 30 de Marzo del 2001, en el lugar que al efecto serán convocados con 48 horas de anticipación, los aspirantes resolverán un cuestionario por escrito sobre conocimientos jurídicos generales y procederán conforme a lo programado y por riguroso orden alfabético a la aplicación de una batería de pruebas y entrevistas para la evaluación psicométrica, con objeto de apreciar si el sustentante posee los conocimientos jurídicos, la capacidad de razonamiento y el perfil necesario para desempeñar el cargo de Magistrado.

De acuerdo al número de participantes y capacidad del equipo técnico la parte relativa a las pruebas psicométricas podrá efectuarse en días posteriores a la aplicación al cuestionario.

Los nombres de los aspirantes que aprueben esta etapa se publicarán en los lugares mencionados en la base cuarta de esta convocatoria, el día 6 de Abril próximo.

**2ª. ETAPA.-** Solución de Casos Prácticos.- Se llevará a cabo los días 9 y 10 de Abril de 2001, mediante la redacción de dos sentencias, que resuelvan recurso de apelación, una por día, que podrán versar sobre asuntos de Derecho Familiar, Civil, Mercantil o Penal, la primera del tema que elija el sustentante y la segunda sobre el tema que le toque al azar.

Los participantes dispondrán de un espacio con una computadora y podrán contar con el apoyo de una secretaria que los auxilie, sin otro material que la legislación aplicable a las materias propias del examen, en edición sin comentarios, se les facilitará el disco para consulta de la jurisprudencia; en el lugar que se les comunicará con 24 horas de anticipación.

Las sentencias redactadas serán calificadas por un Comité de Evaluación que se integrará por un diputado integrante de la Comisión de Administración de Justicia, quién la presidirá; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia designado para tal

efecto por el Pleno de dicho Tribunal y un representante de los Colegios de Abogados (Barra Queretana ó Colegio de Abogados Litigantes), designado para tal efecto por la Comisión de Administración de Justicia de la Legislatura a propuesta de los Colegios respectivos.

Para la evaluación de los casos prácticos, los comités encargados deberán, sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

I.- La comprensión de la materia, tomando en cuenta la respuesta a los planteamientos de procedencia, forma y fondo, así como la capacidad propositiva y el fundamento de soluciones lógico-jurídicas.

II.- El orden, congruencia y visión integral de los casos abordados.

III.- La argumentación, solidez de los razonamientos y el sustento en la Constitución General de la República, la legislación y la jurisprudencia aplicables.

IV.- La redacción. El Comité de evaluación concluirá esta etapa expresando la calificación de cada aspirante en escala de 0 a 100 puntos.

**3ª. ETAPA.- Examen Oral.-** El examen oral se desarrollará los días 16 y 17 de Abril de 2001 en el lugar y dentro de las horas que se notificará a los aspirantes con 48 horas de anticipación y se sujetará a las siguientes bases:

1.- Será presidido por un Comité de Evaluación designado de la misma forma que el de la 2ª Etapa pero por diferentes personas.

2.- El examen será público, por lo cuál habrá libre acceso siempre que se guarde la debida compostura, se abstenga de intervenir y no afecte a los sustentantes.

3.- Cada miembro del Comité de evaluación podrá replicar hasta por 20 minutos, sobre las sentencias elaboradas por el sustentante o cualquier otro tema propio de la actividad de un Magistrado, concluido el cual, el Comité deliberará en privado concediendo calificación expresada de 0 a 100 puntos.

**4ª Etapa.-** Valoración de los aspirantes.- Concluidas las tres etapas de evaluación, se considerará a los aspirantes que tengan las mejores calificaciones y de acuerdo a las plazas sujetas a

elección por lo menos el doble de éstas, para proceder a la etapa de invitación a la Comisión de Administración de Justicia, la cual invitación a todos los demás diputados integrantes de la LIII Legislatura, en sesión pública el día 25 de Abril de 2001, entrevistará a los aspirantes para conocer sus propuestas para mejorar el sistema de impartición de justicia así como a responder preguntas de los asistentes.

**SEPTIMA.-** Hecho lo cual, la Comisión de Administración de Justicia revisará las calificaciones obtenidas, y los resultados de la 1ª y 4ª etapas y tomara en cuenta lo previsto en el último párrafo del Artículo 69 de la Constitución local para sugerir a la Comisión de Gobierno, la integración de las propuestas que serán remitidas al Pleno para que proceda a la elección de los Magistrados.

**OCTAVA.-** Los cuestionarios, materiales, solicitudes, calificaciones y demás documentos presentados por los aspirantes quedarán bajo la exclusiva custodia de la Comisión de Administración de Justicia de la LIII Legislatura, quién cuidará su reserva y confidencialidad.

**NOVENA.-** Queda estrictamente prohibido a los aspirantes, entrevistarse en privado con cualquiera de los integrantes de los Comités de Evaluación y los diputados de la LIII Legislatura, so pena de ser descalificados por este motivo.

**DECIMA.-** La Comisión de Administración de Justicia de la LIII Legislatura emitirá todos los acuerdos prácticos que se requieran, así como resolverá dudas y puntos no previstos en la presente convocatoria

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

**Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para conocimiento de la ciudadanía e interesados

**LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**EL PRESENTE ACUERDO ES DADO EN EL PODER LEGISLATIVO A LOS CATORCE DE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LIII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE QUERETARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ENRIQUE BECERRA ARIAS**  
**P R E S E N T E**

**DIP. ODILON HERNANDEZ GUERRERO**  
**VICEPRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA**  
**PRIMER SECRETARIO**

**DIP. JOSE ALFREDO PIÑA GONZALEZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Acuerdo en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**“UNIDOS POR QUERETARO”**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

## PODER EJECUTIVO

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 1, 2 Y 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y 1, 2, 3, 4, 11, 18, 36, 108 FRACCION I, 109 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, Y**

### CONSIDERANDO

**I.-** Con fecha 21 de abril de 1976, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Enrique Olvera Ortega, Notario Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**II.-** Con fecha 23 de agosto de 1989, el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal designó al Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**III.-** Con fecha 14 de febrero del año en curso el Lic. Enrique Olvera Ortega, Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, presentó su renuncia a dicho cargo, con la condición de que se designara como Titular de esa Notaría al Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor y al solicitante como Notario Adscrito a la misma.

**IV.-** Con fecha 14 de febrero de 2001, los CC. Lic. Enrique Olvera Ortega y Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notarios Titular y Adscrito de la

Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, respectivamente, presentaron ante el Ejecutivo del Estado a mi cargo escrito mediante el cual solicitan el cambio recíproco de sus nombramientos, para que el segundo de los citados sea nombrado Titular y el primero como Adscrito a la misma Notaría.

**V.-** Visto el expediente del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, en el que obran constancias de que reúne los requisitos que señala el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro en vigor y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del ordenamiento legal invocado, le asiste un derecho de preferencia para ser nombrado Titular de esa Notaría, es de proveerse favorablemente la solicitud formulada, en consecuencia y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y 1, 3, 18, 36, 108 y 109 de la Ley del Notariado en vigor, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Enrique Olvera Ortega con fecha 21 de abril de 1976.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública

Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, otorgado al Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor con fecha 23 de agosto de 1989.

**TERCERO.-** Se designa Notario Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro al Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor.

**CUARTO.-** Se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro al Lic. Enrique Olvera Ortega.

**QUINTO.-** Expídanse los nombramientos correspondientes al Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro y al Lic. Enrique Olvera Ortega, Notario Adscrito a la misma Notaría.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a los interesados, al Director del Archivo General de Notarías y a las Dependencias señaladas en el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil uno.

**“UNIDOS POR QUERETARO”**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE QUERETARO**

**LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

## PODER EJECUTIVO

### NOMBRAMIENTO DE NOTARIO

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que conceden al Titular del Poder Ejecutivo los artículos 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 1, 3, 11 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, he tenido a bien nombrar al **LICENCIADO ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIUNO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO**, en virtud de que satisfizo los requisitos que la propia Ley exige, y dado que ha venido desempeñando la función pública del servicio notarial desde el mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve no se

hace necesario el examen previo que señala la Ley por haberlo efectuado el día veintidós de agosto del mismo año.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno. **“UNIDOS POR QUERETARO”**.

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro. Rúbrica.- LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ. Secretario de Gobierno. Rúbrica.**

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

## PODER EJECUTIVO

### NOMBRAMIENTO DE NOTARIO

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que conceden al Titular del Poder Ejecutivo los artículos 57 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 1, 3, 11, 18 y 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, he tenido a bien nombrar al **LICENCIADO ENRIQUE OLVERA ORTEGA, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIUNO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DE QUERETARO**, en virtud de que satisfizo los requisitos que la propia Ley exige, y dado que ha venido desempeñando la función pública del servicio notarial desde el mes de abril de mil novecientos setenta y seis no se hace

necesario el examen previo que señala la Ley por haberlo efectuado el día veintiuno de abril del mismo año.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno. **“UNIDOS POR QUERETARO”**.

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro. Rúbrica.- LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ. Secretario de Gobierno. Rúbrica.**

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO ARQUITECTO RAFAEL PUGA TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 trece de febrero del 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro, el cual señala textualmente:

**“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXII, 36 FRACCIÓN III, 41, 45 FRACCIÓN VIII, 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4º, 14 FRACCIÓN III, 44, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Municipio ha conducido sus relaciones con la Universidad Autónoma de Querétaro de acuerdo con diversos principios, como el de la cooperación para el desarrollo de las actividades educativas, de investigación científica y de difusión de la cultura.
- II. Que el impulso y desarrollo de la formación educativa, cultural y artística de los habitantes del Municipio representa un compromiso fundamental de la presente administración, por lo que se busca la colaboración y cooperación con diversas instancias educativas que le permitan llegar a más sectores de la población y alentarlos para participar en los proyectos académicos, culturales y artísticos que se pretendan ejecutar.
- III. Mediante la utilización de instrumentos jurídicos, como la celebración de convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro, se contribuye eficazmente al logro de los propósitos enunciados anteriormente, principalmente al facilitar la preservación y difusión del patrimonio

cultural y artístico del Municipio de Querétaro, alentando la creatividad artística, la asesoría en materia de educación e investigación de alto nivel, la promoción del desarrollo y del bienestar social, así como la realización de eventos especiales de mutuo interés. . . “.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado III, inciso a) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

### ACUERDO

**“ . . . PRIMERO.-** Se autoriza la celebración con la Universidad Autónoma de Querétaro de un “Convenio de Colaboración para la Coordinación y Realización de Actividades Culturales, de Desarrollo Social y relacionadas con la Educación”, que servirá como Convenio Marco para la posterior suscripción de Acuerdos Ejecutivos conforme a los cuales se ejecutarán los Programas Universitarios y Municipales que se convengan y aprueben por ambas partes.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Social Municipal será la dependencia municipal encargada de dar seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las cláusulas que conforman el Convenio de Colaboración mencionado en el Punto Primero anterior.

**TERCERO.-** Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente a la Universidad Autónoma de Querétaro, por conducto de su Rectora, la Maestra en Ciencias, Dolores Cabrera Muñoz. . .”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

-----DOY FE.-----

**ARQ. RAFAEL PUGA TOVAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**UNICA PUBLICACION****GOBIERNO MUNICIPAL**

**EL CIUDADANO ARQUITECTO RAFAEL PUGA TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de febrero del 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 4ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Francisco Javier Mina", Delegación Félix Osoreos Sotomayor, el cual señala textualmente:

**“ . . . FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II, X, XII Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXX Y 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIONES II Y III, 16, 17, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 152, 153, 154, 155, Y 225 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III, 44, 46, 47 Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA 4ª. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR “FRANCISCO JAVIER MINA”, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.**

**CONSIDERANDOS**

Con fecha 22 de agosto del 2000, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Oficio No. 005908 suscrito por el S. Pub. Ing. Alfonso I. Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite Dictamen Técnico favorable a la solicitud del Ing. Jorge Portillo Martín, Director Administrativo de la empresa “VILLAS DEL MARQUÉS”, S. A. DE C. V., relativa a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 4ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo

Popular “Francisco Javier Mina”, ubicado en la Delegación Félix Osoreos Sotomayor, del cual se desprende lo siguiente:

**1.1.** En Sesión de Cabildo de fecha 14 de abril de 1998, se autoriza la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento, dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, números 19 y 20, de fechas 8 y 15 de mayo del mismo año, respectivamente, protocolizado en Escritura Pública Número 45,126, de fecha 6 de mayo de 1998, inscrita bajo el Folio Real Número 58380/3, de fecha 10 de julio de 1998.

**1.2.** En Sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 1999, se autoriza la Relotificación en Cuatro Etapas y Venta Provisional de Lotes de la 1ª. Etapa, Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Números 31 y 32, de fechas 30 de julio y 6 de agosto de 1999, respectivamente; asimismo, en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 1999, se autorizó la Relotificación de las Cuatro Etapas y Venta Provisional de Lotes de las Etapas 2ª y 3ª, dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, números 1 y 2, de fechas 7 y 14 de enero del 2000, respectivamente.

**1.3.** Desde la autorización del Fraccionamiento, en el Segundo Punto del Acuerdo de fecha 14 de abril de 1998, fueron indicados los impuestos por Superficie Vendible para la totalidad del Fraccionamiento, éstos fueron cubiertos en parcialidades, acreditándolo con copia simple de los Recibos de Pago Oficiales: C038963, C144710, C155531, C156347, C157413 y C228690, de fechas 16 de abril, 21 de mayo, 17 de junio, 14 de julio, 14 de agosto y 15 de septiembre de 1998, respectivamente, expedidos por la Tesorería Municipal de Querétaro. Al no haber incremento en la superficie vendible en la 4ª Etapa, esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

**1.4.** Los derechos por Supervisión correspondientes a la vigencia de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la totalidad del Fraccionamiento, fueron cubiertos en parcialidades de acuerdo al convenio No. 344/98, de fecha 27 de abril de 1998, acreditándolo con copia simple de los Recibos Oficiales: F-160672, F-247262, F-287853, F-219719, F-349311, F-399172, F-205464 y F-

447949, de fechas 27 de abril, 28 de mayo, 26 de junio, 27 de julio, 25 de agosto, 9 y 30 de octubre y 8 de diciembre de 1998, respectivamente, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado.

Con fecha 8 de febrero del 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Oficio Núm. 007905, suscrito por el S. Pub. Ing. Alfonso I. Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite Actualización del Dictamen Técnico No. 005408 descrito en el primer Considerando, en lo que se refiere al pago de derechos por Supervisión de Obras de Urbanización.

Con fecha 22 de febrero del 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con Folio No. 21/2001, suscrito por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente:

**3.1.** "Personal Técnico de esta Dirección realizó una visita física al Fraccionamiento "Francisco Javier Mina", en donde se verificó que la 4ª Etapa cuenta con un avance del 89.1% en las obras de urbanización".

**3.2.** "Desde el punto de vista urbano, el Fraccionamiento está asentado en una zona con densidad de población de 400 Hab/Ha, por lo que el Proyecto no se contrapone con lo previsto en el Plan Parcial de Desarrollo de la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad".

**3.3.** "Esta Dirección no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico favorable para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 4ª Etapa del Fraccionamiento "Francisco Javier Mina". . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Seis del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

"... **PRIMERO.-** Se otorga a la empresa "VILLAS DEL MARQUÉS", S. A. DE C. V., representada por su Director Administrativo, Ing. Jorge Portillo Martín, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la 4ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Francisco Javier Mina", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad. Dichas obras deberán quedar concluidas en un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo; concluido el plazo sin que se hayan ini-

ciado, o en su caso, terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

**SEGUNDO.-** La superficie total de la 4ª Etapa del Fraccionamiento "Francisco Javier Mina" es de 15,483.31 m2, quedando desglosada de la siguiente manera:

4ª. ETAPA	
Superficie Vendible.	8,178.41 m2.
Zona Comercial.	-----
Equipamiento Urbano.	2,947.33 m2.
Vialidades.	4,357.57 m2.
<b>SUPERFICIE TOTAL.</b>	<b>15,483.31 m2.</b>

**TERCERO.-** La empresa deberá enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización la siguiente cantidad:

#### 4ª ETAPA

#### Derechos por Supervisión:

Presupuesto \$637,109.85 X 1.5%	\$ 9,556.64
25% Adicional.	\$ 2,389.16
	<b>\$11,945.80</b>

(ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)

**CUARTO.-** De la supervisión realizada, se constató que la 4ª Etapa del Fraccionamiento "Francisco Javier Mina", presenta un avance del 89.1% de las obras de urbanización. Por lo anterior, se autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, debiendo el fraccionador depositar una fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, expedida por una Afianzadora que tenga sus oficinas en esta Ciudad, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación del presente Acuerdo, por la cantidad de: \$183,244.77 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la notificación del presente Acuerdo. Dicha fianza deberá depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación antes mencionada y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, siendo necesario cubran las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo señalado.

**QUINTO.-** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento "Francisco

Javier Mina”, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización.

**SEXTO.-** El promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

**SÉPTIMO.-** Publíquese por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y por una ocasión en la Gaceta Municipal, a costa del fraccionador.

**OCTAVO.-** Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del promovente.

**NOVENO.-** A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el presente Acuerdo quedará sin efecto.

**DÉCIMO.-** Notifíquese al Ing. Jorge Portillo Martín, Director Administrativo de la empresa VILLAS DEL MARQUÉS, S. A. DE C. V.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Tesorería Municipal y a la Delegación Félix Osores Sotomayor . . .”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

-----DOY FE.-----

**ARQ. RAFAEL PUGA TOVAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**ULTIMA PUBLICACION**

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO I.A.Z. LIBORIO PANTOJA DÍAZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO  
DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Enero del 2001 dos mil uno, se trató el punto número 5 Cinco Asuntos Generales, en el que se trató el tema relativo al Fraccionamiento Residencial Campestre denominado “Los Arcos”;

### CONSIDERANDOS

1. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de enero del 2001 dos mil uno, se aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta de Lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado “Los Arcos”, ubicado en el Km. 33.5 Carr. San Juan del Río – Xilitla, Municipio de Ezequiel Montes, Qro.;

2. Que dicho Acuerdo sufrirá modificaciones por carecer de información completa que contenga todas las obligaciones que el Fraccionador contrae con motivo de la autorización de Licencia de Ejecución

de Obras de Urbanización y Venta de Lotes para la Segunda Etapa del multicitado Fraccionamiento;

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en el punto número 9 del Acta de Sesión Ordinaria número 14 de fecha 14 de febrero del 2001, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al punto número Cinco: Asuntos Generales del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de enero del 2001, el cual

### DICE:

“ . . . Con relación a la petición enviada por los representantes de la Inmobiliaria Llobaze, S.A. de C.V., este H. Cabildo por unanimidad autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta de lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado “Los Arcos”, ubicado en el Km 33.5 Carretera San Juan del Río-Xilitla, Municipio de Ezequiel Montes, Qro., debiendo cubrir los derechos que pudieran generarse sobre el particular y en la inteligencia de que lo relacionado con la donación de

terreno para equipamiento urbano, cobrada en efectivo por la Administración Municipal anterior, queda sujeto a lo que a bien tengan dictaminar las áreas fiscalizadoras y en especial la Contaduría Mayor de Hacienda, misma que ya ha sido informada sobre este asunto.”

#### DEBE DECIR:

I. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 86 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 34, 35 y 45 Fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal; 109, 110, 112, 114, 147, 152, 154 y 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, corresponde al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., resolver lo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta de Lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado “Los Arcos”, ubicado en el KM 33.5 de la Carretera San Juan del Río-Xilitla.-----

II. Mediante Oficio número 006556 N.T. 153000-15299 SEC-1707/2000, de fecha 12 de octubre del 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro emitió Dictamen Técnico Favorable de **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa** del Fraccionamiento “Los Arcos”, Dictamen del que se notificó oportunamente al L.A.E. Francisco Lucia Salazar, Representante Legal de INMOBILIARIA LLOBAZE, S.A. DE C.V.

III. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión de Cabildo, someter el Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de que se apruebe la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes, las áreas de donación al Municipio y el pago de Impuestos y Derechos** de dicho Fraccionamiento.-

IV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por este numeral, el 6 de mayo de 1999 se llevó a cabo un Convenio celebrado por INMOBILIARIA LLOBAZE, S.A. DE C.V. y el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en el cual se acordó que la parte correspondiente al área de donación de la Segunda Etapa (4,675.00 m2) se pagaría en efectivo por parte de la Inmobiliaria citada al Municipio para obras de beneficio público, compromiso mismo que fue cumplido cabalmente mediante el pago de la cantidad de \$

425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) -----

V. Que en inspección realizada al Fraccionamiento por el personal del Área de Supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se constató que a la fecha acusa un 94% de avance en las Obras de Urbanización, por lo que se considera que cumple con lo establecido en el Artículo 154 Fracc. III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que es factible otorgar autorización para la Venta Provisional de Lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento citado. -----

Por lo antes expuesto, se dictan los siguientes:

#### ----- A C U E R D O S -----

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Inmobiliaria Llobaze, S.A. de C.V., la **Licencia para Ejecutar Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado “Los Arcos”**, ubicado en el Km. 33.5 Carretera San Juan del Río-Xilitla, Municipio de Ezequiel Montes, Qro., con superficie de **50,684.53 m2.** -----

**SEGUNDO.-** La Superficie del Fraccionamiento “Los Arcos” se integra de la siguiente manera:

Área Habitacional	37,219.30 M2
Vialidades	8,514.40 M2
Glorietas	716.89 M2
Planta De Tratamiento	235.96 M2
Donación Primera Etapa	3,997.98 M2
<b>TOTAL</b>	<b>50,684.53 M2</b>

**TERCERO.-** La Inmobiliaria Llobaze, S.A. de C.V., atendiendo al contenido del Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, con fecha 25 de Enero del 2001, pagó en la Tesorería Municipal de Ezequiel Montes, Qro., lo siguiente:

<b>Impuesto por Superficie Vendible:</b>	
37,219.30 m2 x 0.58	21,587.19
25% Adicional	5,396.79
<b>Total</b>	<b>\$ 26,983.98</b>

**CUARTO.-** El Fraccionador deberá enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado la siguiente cantidad:

<b>Derechos por Supervisión:</b>	
Presupuesto \$ 1'230,137.35 x 1.5%	18,452.06
25% Adicional	4,613.01
<b>Total</b>	<b>\$ 23,065.07</b>

**QUINTO.-** El Promotor deberá depositar Fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en un plazo no mayor a treinta

días del presente Acuerdo, por la cantidad de **\$ 11,034.32 (Once Mil Treinta y Cuatro pesos 32/100 m.n.)** para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, fianza que será liberada sólo bajo autorización expresa y por escrito de dicha Secretaría.

**SEXTO.-** El Fraccionador deberá transmitir a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., una superficie de **9,231.29 m2** por concepto de **Vialidades 8,514.40 m2 y Glorietas 716.89 m2**, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se menciona, en los términos establecidos en los Artículos 109 y 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiéndose otorgar dicha Escritura en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Licencia de que se trata, con la observación de que todos y cada uno de los pagos correspondientes al otorgamiento de dicha Escritura deberán ser cubiertos por el Fraccionador y en caso de que se incumpla esta obligación se dejará sin efecto la presente aprobación.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la superficie de **235.96 m2**, indicada como **Planta de Tratamiento**, se transmitirá a la **Comisión Estatal de Aguas**, de conformidad con el Oficio No. 0062/96 de fecha 1 de enero de 1996, en el que indica que para darle mantenimiento al sistema, que incluye la infraestructura hidráulica, la fuente, la subestación y el equipo de bombeo, incluyendo la cesión de derechos de explotación del pozo, será necesario la correspondiente Entrega-Recepción del mismo, por lo que al desarrollar y/o habilitar el **Área de Donación de la Primera Etapa** (3,997.98 m2), el proyec-

to para éste deberá contemplar lo antes mencionado.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del Código Urbano, el Fraccionador es responsable de las Obras de Urbanización y su mantenimiento, en tanto éstas sean recibidas por el Municipio.

**NOVENO.-** El presente deberá publicarse a costa del promovente por dos veces consecutivas de cinco en cinco días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro.

**DÉCIMO.-** Después de su publicación, esta autorización deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. **DOY FE.** -----

**I.A.Z. LIBORIO PANTOJA DÍAZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*ULTIMA PUBLICACION*

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

### AVISO

#### AVISO NOTARIAL

Por escritura número 17,910 de fecha 2 de marzo del año 1992, otorgada en el protocolo a mí cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del Señor CARLOS ALFONSO GONZALEZ FERNANDEZ, a solicitud de los Señores MARIA LUISA GUERRA VIUDA DE GONZALEZ y LUIS CARLOS GONZALEZ GUERRA, quienes: La primera se reconoce como única y universal heredera y el segundo acepta el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario y avalúos de los bienes que integran el acervo hereditario dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación de éste aviso. Se convocan interesados para su formulación.

Querétaro, Qro., 09 de marzo del 2001

**LIC. LUIS FELIPE ORDAZ MARTINEZ**

### NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

*ULTIMA PUBLICACION*

### EDICTO

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA CIVIL**

**21**  
**646/98**

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., 08 DE MARZO DEL 2001.**

*JULIO PEREZ ZAMUDIO,*  
*SONIA LARA MANRIQUEZ.*  
**P R E S E N T E**

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto le notifico y emplazo para que en el plazo de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, *DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA*, dentro de los autos del expediente numero 646/98 relativo al juicio *EJECUTIVO MERCANTIL* y que *SOBRE PAGO DE PESOS* sigue en su contra la C. ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A., ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito Judicial, y oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en un periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Diario Oficial del Estado.- Conste.-

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA GUADALUPE LORENA  
LARA RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL EN ESTE DISTRITO JUDICIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

**EDICTO**

**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116/96 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLIVIA Y MAURICIO SIORDIA CELA EN CONTRA DE LUIS ALVAREZ SANCHEZ, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.-----

--- Huichapan, Hgo., 16 de Febrero del 2001.-----Por presentado por HONORATO RODRIGUEZ MURILLO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, SE ACUERDA.- I.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado el día 2 de Abril del año en curso, a las 12:00 horas, respecto a los bienes inmuebles el primer de ellos se encuentra ubicado en la Calle 5 de mayo s/n., de San Juan del Río, Qro., inscrito bajo la partida número 418, libro séptimo, sección primera, serie B, de fecha 11 de Agosto de 1996, el segundo predio se encuentra ubicado en la Comunidad de la Estancia o Peña Colorado de Soledad del Río de San Juan del Río, Qro., registrado bajo la partida 108, libro 83, tomo V, serie A.- II.- Será postura legal la que cubra la de contado las dos terceras partes del primer predio de los mencionados la cantidad de \$66,096.00, del segundo predio de los mencionados la cantidad de \$ 18,000.00, valor pericial designado, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas.- III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo Edición Regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.- IV.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado ANASTACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ que autoriza y da fe.----- Dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

**C. ACTUARIO**  
Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Huichapan, Hgo., marzo de 2001  
**LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ**

**SEGUNDA PUBLICACION**

**AVISO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dirección Administrativa  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de PRODUCTOS ALIMENTARIOS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51067001-002-01	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,450	30/03/2001	05/04/2001 9:00 horas	09/04/2001 9:00 horas	25/04/2001 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	0000000000	Desayunos Escolares	1	Lote
2	0000000000	Despensas Pasaf	1	Lote
3	0000000000	Complemento Nutricional	1	Lote

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>, o bien en: Luis Pasteur Sur No. 6-A, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario: 09:00 a 18:00.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: En convocante: En el Departamento de Contabilidad del Sistema Estatal DIF, mediante cheque expedido a favor del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro o bien en efectivo. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2001 a las 9:00 horas en: Sala de Usos Múltiples, ubicado en: Calle Luis Pasteur Sur No 6-A Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de abril de 2001 a las 9:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de abril de 2001 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 25 de abril de 2001 a las 9:00 horas en LUIS PASTEUR SUR No. 6-A, Colonia CENTRO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: En los 18 Municipios del Estado y en la Planta de Almacenaje y Distribución ubicada en Ave. Universidad s/n casi esquina con Ave. Tecnológico, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega :De acuerdo al calendario que se proporcionara de manera mensual

\* Las condiciones de pago serán: A los 8 días naturales contados a partir de la fecha de revisión de la factura y anexando documentación que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante

Querétaro, Querétaro 23 de marzo de 2001

**LIC. RENATA GOMEZ COBO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

MOTEL LISBOA QUERETARO, S.A.

Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/DIC/2000

**BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA	136,314.94	16.26	ACREEDORES DIVERSOS	312,729.65	37.29
BANCOS	105,740.28	12.61	IMPUESTOS POR PAGAR	9,355.36	1.12
IVA	(15,187.08)	-1.81			
DEUDORES DIVERSOS	3,087.60	0.37	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	322,085.01	38.41
ANTICIPO A PROVEEDORES	38,125.04	4.55			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	268,080.78	31.97	SUMA DEL PASIVO	322,085.01	38.41
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>CAPITAL</b>		
EQUIPO	480,595.76	57.31	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
DEPRECIACION ACUM. DE EQUIPO	(182,239.14)	-21.73	CAPITAL SOCIAL		
EQUIPO	42,581.00	5.08	RESERVA LEGAL		
DEP ACUM. DE EQUIPO	(25,549.51)	-3.05	RESULTADO DE EJERC. ANT.		
TOTAL ACTIVO FIJO	315,388.11	37.61	RESULTADO DEL EJERCICIO		
			APORTACIONES PEND CAPITALIZAR		
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>			TOTAL CAPITAL CONTABLE		
GASTOS DE ORGANIZACION	565.44	0.07	UTILIDAD O PERDIDA		
AMORT. ACUM.GTOS.DE ORGANIZAC.	(555.35)	-0.07	SUMA DEL CAPITAL		
PAGOS ANTICIPADOS	255,073.00	30.42	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	255,083.09	30.42			
SUMA DEL ACTIVO	838,551.98	100.00			

**VALERIANO CERDEIRA CANDEDO**  
LIQUIDADOR

---



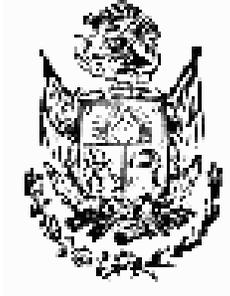
---

**AVISO**


---



---

**CONVOCATORIA**

La SAGARPA y la CNA, a través de su Delegación y Gerencia Estatal, conjuntamente con el Gobierno del Estado, convocan a las instituciones de educación superior y de investigación, así como empresas, despachos y sociedades profesionales relacionadas con el sector agropecuario, a participar en la selección para la realización de los estudios estatales de “Evaluación de los Programas de Alianza para el Campo 2000.”

**REQUISITOS**

- Que la entidad evaluadora esté legalmente constituida al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria y que sus actividades estén relacionadas con la evaluación de programas y/o investigación socioeconómica en el sector agropecuario y en su caso, que cuente con experiencia en evaluación de programas hidroagrícolas.
- Que no se encuentre participando o haya participado, dentro del Programa que se está evaluando, en calidad de técnico, proveedor, consultor, etc.
- Que demuestre solvencia moral y económica.
- Las entidades participantes no podrán transferir o subcontratar los estudios que se les asignen.
- Que esté dispuesta a desembolsar hasta \$2,500.00 para la adquisición de licencias de programas de cómputo, indispensables para el manejo de la información relacionada con el trabajo de evaluación.
- Que no se encuentren impedidos a participar por disposiciones de ley.
- Que obtenga las bases de esta convocatoria a partir del día 26 de marzo del 2001 para la presentación de su propuesta técnica y económica en el Centro de Negocios Agropecuarios, sita en Avenida Constituyentes 102 Ote. Planta Baja, Colonia Quintas del Marqués, CP 76047, Querétaro, Qro. teléfono (4) 2- 13-45-51, de 8.00 A 15.00 horas.



La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el 2 de abril del 2001 a las 17.00 horas en la dirección citada anteriormente. La entrega de propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado y por separado se realizará en el mismo domicilio hasta el día 6 de abril del 2001 a las 15.00 horas. El fallo correspondiente se emitirá el día 11 de abril del 2001 y la contratación se efectuará a partir del día 16 de abril del 2001.



**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de conformidad con la ley de Adquisiciones y Obras Públicas en su artículo 29 fracción A y 30, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 41 de la misma ley; así como el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a participar en la licitación de carácter Nacional para la compra de acervo bibliográfico para la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costos de las Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
UTSJ/2001/01	\$ 1,000.00	17 de Abril del 2001 11:00 horas	24 de Abril del 2001 11:00 horas	25 de Abril del 2001 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1020	Material bibliográfico	5100	Pieza

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. La Palma No. 125, Colonia Vista Hermosa, San Juan del Río, Querétaro del 26 de Marzo al 05 de abril del 2001, de las 10:00 a las 16:00 horas, al teléfono (014)27 2 84 42.
- La forma de pago es: en convocante: En efectivo, cheque certificado o caja expedido a favor de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 17 de Abril del 2001 a las 11:00 horas en las instalaciones de esta Universidad, Av. La Palma No. 125, Colonia Vista Hermosa, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800.
- La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el 24 de Abril del 2001 a las 11:00 horas y la económica se efectuará el 25 de Abril del 2000 a las 11:00 horas en el mismo domicilio de la Universidad.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.

San Juan del Río, Querétaro a 23 de Marzo de 2001.

**LIC. LUIS ALFONSO YÁÑEZ MORETT**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma

**UNICA PUBLICACION**

**Ahora puede consultar el Periódico Oficial  
por Internet**

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLI-  
CARSE EN ESTE PERIODICO.

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>